

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo quince (15) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 415

RAD. 2021-00301-00

Antes de proceder a darle tramite al anterior trabajo de partición, que el apoderado de los interesados reconocidos indique los motivos por los cuales no se debe tener en cuenta la primera, ya que del mismo se corrió traslado sin objeción alguna, estando pendiente solamente de decidir sobre su aprobación o no.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____ Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM _____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria
--